



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0148-2022-UNAP**

Iquitos, 28 de febrero de 2022

**VISTO:**

La Carta Múltiple N° 009-2022/UNALM-UNI-UNAS, presentado el 28 de febrero de 2022, por el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- ANUPP, sobre convocatoria a asamblea general;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple de visto, el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- ANUPP, convoca a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la asamblea general de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- ANUPP, que se realizará en la ciudad de Lima el 02 de marzo de 2022;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 01 al 02 de marzo de 2022, para que asista a la asamblea general de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú- ANUPP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 01 al 02 de marzo de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) día de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL